

Tacuarembó, 27 de mayo de 2022.

D. 11/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 040/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio N° 136/22, solicitando llevar a cabo una apertura de calle en el Padrón urbano N° 15.225, propiedad de la IDT, en la localidad de Tacuarembó, según plano que se adjunta*”;-----

RESULTANDO; que por Of. N° 136/2022, de fecha 11 de mayo del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia para la apertura de calle del Padrón Urbano N° 15.225, cuyo plano se adjunta a fs. 2 del presente Expediente Administrativo (Exp. N° 972/2022);-----

CONSIDERANDO I; que a los efectos de dar continuidad al entramado urbano y un mejor aprovechamiento del mismo, en el Padrón N° 15.225 de la localidad Tacuarembó, propiedad de la Intendencia Departamental, se proyecta la apertura de calle del plano adjunto;-----

CONSIDERANDO II; que dicho Padrón es atravesado por un colector de saneamiento de OSE, en lo que sería la continuación de la calle ‘*Cacique Polidoro*’, significando un limitante para la edificación en el mismo y una oportunidad para crear lotes con servicios destinado a viviendas de interés social;-----

CONSIDERANDO III; que la Oficina Legal de la IDT, informa que conforme a lo establecido en el Art. 35 Nral. 25 lit. A) de la Ley N° 9.515, compete a la Intendencia Departamental, ejecutar las obras de vialidad del departamento, respetando las reglas establecidas;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 35 Nral. 25 lit. A) de la Ley Orgánica Municipal 9515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase a la Intendencia Departamental, la anuencia para la apertura de calle del Padrón Urbano N° 15.225 de la localidad Tacuarembó, Manz. 788 (continuación de la calle ‘*Cacique Polidoro*’), propiedad de la Intendencia Departamental, de acuerdo al plano que obra a fs. 2 de las actuaciones, efectuado por el Ing. Agrim. Pablo da Rosa Juliani.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente